

DOCUMENTO CONVENIO: 13. Villanueva Serena CONVENIO RDEM 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Q8KC-5N802-FKBTL Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/09/2026 21:44 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2026 14:05	ESTADO FIRMADO 24/09/2026 14:05



DOCUMENTO .Convenio: Exp:2025/9980 - Villanueva de la Serena CONVENIO RDEM 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ER2CB-2Y0XW-U613I Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2026 08:38 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2026 09:25	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4618032-8Q8KC-5N802-FKBTL-580770BEEED1186F4EE4745E839F5D01FCB841409F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL RETO DEMOGRÁFICO PROVINCIAL, CONSISTENTE EN "MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN"

A la fecha de la firma electrónica INTERVIENEN

De una parte, D^a. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO Presidenta de la Diputación de Badajoz, asistido por la Secretaria General en funciones de la Corporación, D^a. MARÍA FERNANDA RUBIO CORTÉS a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y, de otra parte, D^a. ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA SERENA, cargo para el que fue nombrado en sesión extraordinaria celebrada el 05 de abril de 2024, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. BERNARDO GONZALO MATEO Secretario del ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA SERENA

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO.- En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local en su artículo 70 establecen como deber de las Administraciones el de la prestación en el ámbito propio de la cooperación y asistencia activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de colaboración económica, técnica y administrativa entre ellas la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario.

Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la colaboración en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuida la competencia propia para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

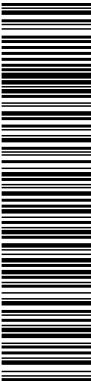
SEGUNDO.- El Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA SERENA se encuentra en el uso de competencias municipales, de entre las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de normativa concordante.

TERCERO.- Conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz tiene entre sus funciones y competencias: "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito". Así mismo, el artículo 31.2. a) del mismo texto determina que "Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

En relación al sistema de fuentes autonómico, el artículo 18.4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, reconoce a la Diputación competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios con la finalidad de garantizar el ejercicio de las competencias propias municipales en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia, y el 20 del mismo texto dispone "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL, para la dirección política de la intermunicipalidad y el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la

DOCUMENTO .CONVENIO: 13. Villanueva Serena CONVENIO RDEM 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Q8KC-5N802-FKBTL Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/09/2026 21:44 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2026 14:05	ESTADO FIRMADO 24/09/2026 14:05



DOCUMENTO .Convenio: Exp:2025/9980 - Villanueva de la Serena CONVENIO RDEM 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ER2CB-2Y0XW-U613I Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2026 08:38 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2026 09:25	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 09:25



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad...”

CUARTO.- La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2026 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales en la Provincia de Badajoz, donde dicha despoblación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio territorial, compromete también las cuentas públicas y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos, lo que perjudica la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general, penalizando a estos espacios doblemente.

Es por ello que el reto demográfico en el medio rural requiere, entre las muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas, y aunque el esfuerzo inversor en obra pública es una condición necesaria, no es suficiente para asegurar la dinamización socio económica de un territorio, por lo que debe afirmarse que una buena dotación de infraestructuras y obras para el desarrollo de los servicios públicos, así como la accesibilidad en condiciones de igualdad a bienes y servicios de toda la población del medio rural es una premisa esencial en la vertebración territorial y condición básica e imprescindible para poder hacer frente a los desafíos demográficos.

Además, tras la aprobación de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2019, así como, la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027, todos los programas y proyectos realizados por la Diputación de Badajoz se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su Presupuesto anual.

Por tanto, desde la responsabilidad con un nuevo modelo de provincia más sostenible, cohesionada y acorde con las necesidades del entorno, la Institución Provincial planifica las actuaciones del presente convenio, desarrollando políticas de desarrollo urbano sostenible, eficiencia energética, infraestructuras sostenibles, participación territorial y desarrollo rural entre otras.

Con idéntico compromiso, el presente convenio se vincula directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 11 y el 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y Alianzas para lograr los otros 16.

QUINTO.- En relación con lo anterior, la Base número 36 de las de ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Badajoz, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración, que pueden materializarse mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, o ejecutándose directamente por el ayuntamiento.

La misma base, en su apartado 4: “Otros instrumentos de colaboración”, establece que la Diputación de Badajoz podrá celebrar convenios con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o con Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, aportando para ello los medios que sean necesarios, e incluye dentro de las diferentes tipologías de convenios, la relativa a “Convenios con las entidades locales de la provincia para el reto demográfico”.

SEXTO.- Recibida en fecha 18/12/25 solicitud de cooperación por el ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA SERENA para la ejecución de la actuación “Mejoras de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en Parque de la Constitución”, en ella se constata que supone una inversión de 180.000 euros en la que el ayuntamiento aporta un porcentaje de 50% conforme a lo estipulado en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Badajoz del año 2026.

“La vigencia del apartado 4.D de la base de ejecución 36 de la anualidad 2026, que regula el procedimiento para la cofinanciación por Convenio de actuaciones en el marco de la lucha contra el Reto demográfico, se mantendrá hasta la tramitación, concesión y formalización de los convenios derivados de solicitudes recibidas hasta el 31/12/2025, y que no se hayan podido atender a final de ejercicio, a las que se les aplicarán los criterios de reparto, requisitos y límites dispuestos en esta base.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. Villanueva Serena CONVENIO RDEM 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8Q8KC-5N802-FKBTL Página 3 de 9	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/09/2026 21:44 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2026 14:05	FIRMADO 24/09/2026 14:05



DOCUMENTO Convenio: Exp:2025/9980 - Villanueva de la Serena CONVENIO RDEM 2026		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ER2CB-2Y0XW-U613I Página 3 de 9		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2026 08:38 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2026 09:25	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846979 ER2CB-2Y0XW-U613I) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

Los créditos asignados a este plan atenderán a las concesiones plurianuales y las que se instruyan sobre solicitudes presentadas hasta el último día del ejercicio anterior. Los remanentes de crédito podrán ser destinadas a otras modalidades de cooperación o colaboración con las obras los servicios municipales o el desarrollo social o económico de los municipios de nuestro territorio."

En este marco, el ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA SERENA en relación a la actuación "Mejoras de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en Parque de la Constitución" argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica dado que:

"Frenar los procesos de despoblación del medio rural, así como el establecimiento de condiciones que puedan favorecer el retorno de quienes quieren regresar a la región con el desarrollo de Extremadura desde el exterior de la misma. La Ley 3/2022 establece como objetivo estratégico garantizar condiciones de vida adecuadas en los municipios, fomentando entornos habitables, seguros y accesibles, lo que debe contribuir al establecimiento de condiciones atractivas tanto para la fijación de la población como para retorno de aquellas que en algún momento tomaron la decisión de emigrar.

En este sentido, el Proyecto de Mejora de la Accesibilidad Peatonal y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en el Parque de la Constitución de Villanueva de la Serena pretende contribuir a la revitalización urbana que redunde en la mejora de la calidad de vida mediante una actuación integral que persiga los siguientes objetivos:

- Recuperación del espacio para el peatón, reduciendo el protagonismo del vehículo y generando un entorno más saludable, seguro y atractivo.
- Mejora en la accesibilidad universal del centro histórico de la población favoreciendo la movilidad de personas mayores, familias y población con diversidad funcional y el acceso general a los principales centros administrativos.
- Incremento la calidad estética y funcional del viario, reforzando la identidad urbana y el valor patrimonial del entorno emblemático desde el punto de vista de la promoción turística como es el de la Iglesia de la Asunción.

Todo ello contribuir a que Villanueva de la Serena sea un lugar más atractivo para vivir, lo que la Ley 3/2022 identifica como un factor clave para fijar población y evitar la emigración.

Fomentar el desarrollo de un turismo sostenible, mediante proyectos compatibles con el medio rural y los valores medioambientales.

La actuación Mejora de la Accesibilidad Peatonal y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en el Parque de la Constitución se alinea con los objetivos estratégicos del artículo 4 de la Ley 3/2022, al mejorar las condiciones del patrimonio histórico fomentando nuevas oportunidades económicas en turismo y sector servicio. Todo ello debe contribuir además a la consolidación de la ciudad como centro comarcal de servicios, favoreciendo las expectativas económicas que fomenten la fijación, el retorno de la población y la atracción de nuevos residentes, en coherencia con las directrices de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico.

El proyecto cumplirá los objetivos marcados incidiendo en una doble dimensión:

- PROTECCIÓN PUESTA EN VALOR Y ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO QUE FOMENTE NUEVAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS. El artículo 4 de la Ley 3/2022 también señala como objetivo estratégico la valoración del patrimonio cultural y arquitectónico como motor de desarrollo territorial. En este sentido, entre los objetivos perseguidos por la actuación urbanizadora se encuentran:
 - Ordenar y dirigir el espacio público que rodea un bien patrimonial de referencia en la ciudad (Iglesia de la Asunción)
 - Reforzar la conexión entre el Parque de la Constitución, la Iglesia de la Asunción y el tejido urbano histórico, facilitando su uso social y turístico.
 - Contribuir a generar actividad económica vinculada al comercio local, la hostelería y el turismo cultural.

La mejora del atractivo urbano y patrimonial en un elemento reconocido por la Ley 3/2022 como palanca para dinamizar la economía local fomentando nuevas oportunidades para el turismo y el sector servicios, y por tanto, para frenar la pérdida de población.

- CONTRIBUCIÓN A LA COHESIÓN TERRITORIAL, AL EQUILIBRIO URBANO-RURAL Y AL FOMENTO DE LA CENTRALIDAD COMARCAL DE VILLANUEVA DE LA SERENA. Aunque Villanueva de la Serena en un núcleo urbano relevante, la Ley 3/2022 considera prioritario fortalecer los municipios como nodos de servicios y calidad de vida para su entorno comarcal. La mejora del espacio público central donde se desarrollan la mayor parte de las actividades administrativas y culturales, debe contribuir al alcance de los siguientes objetivos:
 - Reforzar el papel de la ciudad como referente comarcal.
 - Aumentar su capacidad para atraer actividad económica y servicios.
 - Mejorar la experiencia urbana de quienes acuden desde poblaciones cercanas, consolidando la centralidad funcional del municipio.

Todo ello debe contribuir a incrementar las perspectivas económicas en nuevos sectores clave, como son el turismo y el sector servicio, algo que la Ley 3/2022, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura

DOCUMENTO CONVENIO: 13. Villanueva Serena CONVENIO RDEM 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Q8KC-5N802-FKBTL Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/09/2026 21:44 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2026 14:05	ESTADO FIRMADO 24/09/2026 14:05

DOCUMENTO Convenio: Exp:2025/9980 - Villanueva de la Serena CONVENIO RDEM 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ER2CB-2Y0XW-U613I Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2026 08:38 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2026 09:25	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 09:25



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

identifica como un factor clave para fijar población y evitar la emigración y determinare para que quienes emigraron por motivos laborales o educativos y consideren regresar a su localidad de origen."

Así mismo, analizadas las cifras del Instituto Nacional de Estadística, se observa un crecimiento vegetativo negativo entre los años 2024-2025 derivadas de una merma de población en la localidad de VILLANUEVA DE LA SERENA de 33 habitantes, lo cual constata el proceso de reversión demográfica por el que atraviesa el municipio.

SÉPTIMO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común" y que este fin común está justificado en las competencias de la Diputación.

Que de la misma forma, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: "La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

En base a todo lo anterior, se estima oportuno articular una cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA SERENA, para la gestión y ejecución de la actuación "Mejoras de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en Parque de la Constitución" estando sus actuaciones sujetas a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.-

El presente convenio, en base al expositivo del presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA SERENA para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto "Mejoras de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en Parque de la Constitución" con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y de la Diputación de Badajoz a través de la firma de Convenios con entidades locales de la provincia para el reto demográfico incluida en el Presupuesto del año 2026, y sin perjuicio de la existencia de otras fuentes de financiación ajenas a las dos administraciones anteriores.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Conforme al artículo 48.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los compromisos financieros y de gestión que asumen las partes son las siguientes:

A) Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA SERENA:

- 1) Llevar a cabo la gestión y ejecución de la obra "Mejoras de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en Parque de la Constitución", directamente por el Ayuntamiento con medios propios o ajenos, en cuyo caso deberá llevar a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para lo que será necesario contar con la financiación total del proyecto para poder iniciar la licitación correspondiente.
- 2) Contribuir a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 90.000€ con cargo a la aplicación 06/1535/60930 del presupuesto aprobado en el ejercicio 2026. La aportación municipal será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.
- 3) Responsabilizarse del cumplimiento de las disposiciones legales de carácter técnico en el desarrollo de la actuación que enmarca el presente convenio, no correspondiendo a esta Diputación de Badajoz la supervisión de la obra, ni ninguna comprobación de carácter técnico, salvo casos excepcionales, debidamente motivados, en los que medie una solicitud y autorización expresa.

DOCUMENTO ..CONVENIO: 13. Villanueva Serena CONVENIO RDEM 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Q8KC-5N802-FKBTL Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/09/2026 21:44 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2026 14:05	ESTADO FIRMADO 24/09/2026 14:05



DOCUMENTO ..Convenio: Exp:2025/9980 - Villanueva de la Serena CONVENIO RDEM 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ER2CB-2Y0XW-U613I Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2026 08:38 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2026 09:25	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4618032-8Q8KC-5N802-FKBTL-580770BEEED1196F4EE4745E839F5D01FCB84109F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

- 4) Informar a la Diputación Provincial de Badajoz si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo Diputación aprobar formalmente las mismas.
Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la aportación provincial.
- 5) Tener ejecutada y pagada la actuación antes del 31 de diciembre de 2027. Este plazo podrá ser ampliado conforme a lo establecido en la estipulación quinta del presente convenio.
- 6) Informar o publicar el proyecto subvencionado dejando constancia mediante la colocación de los carteles o paneles desde el inicio de la actuación hasta el 31 de diciembre de 2027 o hasta el plazo de la finalización de la actuación, si este fuese superior, con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web: <https://mot.dip-badajoz.es/subvenciones#subvenciones2> En el caso en que la inversión subvencionada sea inferior a 5.000 € no existe obligación de instalar cartel informativo o publicitario
- 7) **Justificar el importe total final de la actuación** en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución y pago. Durante dicho periodo y como máximo 15 días antes de su vencimiento, se podrá solicitar y acordarse por la Comisión de Seguimiento, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Para la justificación, la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Certificado debidamente firmado por el Secretario/a-Interventor/a, del Ayuntamiento, conforme al Anexo publicado en el siguiente enlace: <https://mot.dip-badajoz.es/storage/media/Planes%20provinciales/2024Reto%20Demografico/modelo-ctfdo-justif-rdem-24-3.pdf> en el que se acredite fehacientemente:
 - Que todos los gastos han sido pagados en los plazos establecidos en el convenio y justificados en el plazo de tres meses a contar desde de finalización del periodo de ejecución, desglosándose los datos de las facturas/certificaciones abonadas.
 - Que los gastos se han destinado al fin por el que se concedió la ayuda, y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma.
 - Que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Badajoz, por sí solo o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.
 - b) Carta de pago del ingreso recibido.
 - c) Acta de recepción de obra o adquisición de equipamiento
 - d) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final conforme a lo establecido en el manual de señalización existente y siguiendo la imagen corporativa de las actuaciones para combatir el reto demográfico.
 - e) Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

- 8) Conforme al artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será requisito indispensable encontrarse al corriente de las obligaciones con la Diputación. En caso de no estar al corriente el ayuntamiento autoriza a la Diputación a que compense de oficio el importe debido, con cargo a la parte que la Diputación aporte.

DOCUMENTO

.CONVENIO: 13. Villanueva Serena CONVENIO RDEM 2026

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: 8Q8KC-5N802-FKBTLPágina 6 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/09/2026 21:44
2.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2026 14:05

ESTADO

FIRMADO
24/09/2026 14:05



DOCUMENTO

.Convenio: Exp:2025/9980 - Villanueva de la Serena CONVENIO RDEM 2026

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: ER2CB-2Y0XW-U613IPágina 6 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2026 08:38
2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2026 09:25

ESTADO

FIRMADO
22/09/2026 09:25



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

B) Por su parte, la **Diputación Provincial de Badajoz:**

- Contribuirá a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 90.000 euros con cargo a la aplicación 13/4590/76204 denominada "Transferencia Capital Infraestructuras" del Presupuesto aprobado para el Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio 2026. La entidad local recibirá el importe íntegro de la aportación provincial de forma anticipada, con el carácter de "a justificar", a partir de la notificación de la firma del presente convenio.
- Si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, las mismas deberán ser aprobadas formalmente por la Diputación de Badajoz en virtud de anexo remitido por el ayuntamiento donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La financiación del proyecto se realizará de la siguiente manera:

Anualidad	Entidad	% de Cofinanciación	Financiación
2026	Diputación de Badajoz	50%	90.000€
	Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA SERENA	50%	90.000€
TOTAL			180.000€

Para determinar el porcentaje de aportación de la Diputación de Badajoz, se han comprobado los criterios de reparto establecidos en la base de ejecución n.º36 del ejercicio 2026; es decir, el porcentaje se ha establecido en función del tramo de población en el que se encuentra el municipio, y conforme a la tipología de obra. Igualmente se ha comprobado que no se excede del número máximo de convenios a suscribir por municipio en la anualidad 2025 (dos), y que tampoco se sobrepasan los límites cuantitativos globales anuales fijados en dicha base respecto de las aportaciones provinciales. A su vez, la validación de los porcentajes de cofinanciación de cada entidad se ha llevado a cabo por la Presidencia de esta institución, según consta en el correspondiente aplicativo de gestión, porcentajes que constan a su vez en el decreto de incoación del expediente firmado por el Diputado del Área en fecha 12/03/26.

Toda modificación al alza del proyecto a ejecutar será abonada por cuenta y cargo del ayuntamiento. Igualmente, en el caso de que la actuación sea objeto de revisión de precios por la empresa adjudicataria de la obra, el coste de dicha revisión será responsabilidad íntegra del ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA SERENA.

La aportación de la Diputación de Badajoz se considera como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la cantidad total a aportar por la misma, pueda superar tal importe.

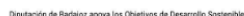
En el caso de existir bajas en la adjudicación, las mismas se aplicarán a ambas administraciones en los mismos porcentajes de cofinanciación establecidos a la firma del convenio, respetando así los porcentajes aprobados en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación.

Cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, la misma obra podrá ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, que deberá contar con informe positivo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Reto Demográfico, teniendo siempre en cuenta que el total de la cofinanciación respete los porcentajes establecidos en la base 36 de ejecución presupuestaria, y así se haga constar en el correspondiente acuerdo de dicha comisión.

En caso de que la actuación objeto del presente convenio cuente con financiación de otras fuentes de financiación provinciales, la misma se tendrá en cuenta en la presentación de la cuenta justificativa, de manera que el porcentaje establecido en la base 36.4.D no se vea alterado con una financiación superior a la estipulada para dicha actuación en el convenio. En estos casos, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de reintegro.

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4618032 8Q8KC-5N802-FKBLT 5B0770BEDD1186F4EE4745EB3F5D01FCB841409F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
mail: planen@dip-badajoz.es

En relación con la actuación, se admiten los gastos devengados desde el 1 de enero de 2026.

La presentación de los documentos justificativos señalados en la estipulación 2.A).7 no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

Si la justificación es insuficiente, por no haber ejecutado la totalidad de los fondos percibidos, junto con la documentación exigida para la justificación deberá aportarse carta de pago de la cantidad no dispuesta, cuyo abono se realizará a la cuenta ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura. El ingreso deberá indicar que se corresponde a la devolución de la aportación para la ejecución de la actuación "Mejoras de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en Parque de la Constitución".

Una vez conocido el ingreso, se dictará resolución aceptando el mismo y reclamando los intereses de demora desde el momento del pago hasta el día en que se materializa la devolución, quedando no obstante pendiente la revisión de la justificación presentada para el caso de que no fuera admisible en su totalidad.

Conforme al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una comisión mixta de seguimiento, que velará por el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento, estará compuesta por parte de la Diputación de Badajoz por el Diputado Delegado, la dirección del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y la Jefatura del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones o personas en quien deleguen, y por parte del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA SERENA por el Sra Alcaldesa y el Secretario o Interventor, asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

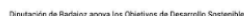
La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, a lo largo de la ejecución del convenio de forma presencial o a distancia, cuando se solicite por alguna de las partes firmantes, con el fin de evaluar todas aquellas cuestiones que puedan plantearse a lo largo de la vigencia del convenio.

Entre otras, serán funciones de la Comisión, que deberán materializarse en una adenda al Convenio, las siguientes:

1. Evaluar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y pago de la actuación establecido en el convenio. Dicha solicitud deberá presentarse **como máximo 1 mes antes del vencimiento de dicho plazo**, y se materializará a través de una adenda al convenio.
- Dicha solicitud deberá estar justificada en alguno de los siguientes supuestos o, con carácter excepcional, en cualquiera otra que no obedezca a culpa o negligencia del solicitante :
- a) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
 - b) Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación.
 - c) Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la firma del convenio.
 - d) Por la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o relamentarias aprobadas con posterioridad a la firma del convenio.

Las prórrogas a la vigencia del convenio se articularán a través de una adenda al mismo, pasando a ser en tal caso el el plazo de justificación de máximo tres meses desde la finalización del plazo otorgado en la prórroga sin que en ningún caso dicha justificación pueda presentarse fuera de la vigencia del plazo del convenio.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4618032 8Q8KC-5N802-FKBTL 5B07708EED1186F4EE4745E3F5D01FCB841409F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
mail: planen@dip-badajoz.es

- ## SEXTA.- EFICACIA

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- En este caso, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

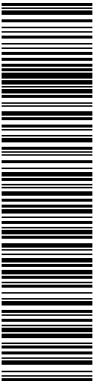
C) En cuanto a los **efectos de la resolución** de los convenios, el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015.

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente convenio de cooperación, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. Villanueva Serena CONVENIO RDEM 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8Q8KC-5N802-FKBTL Página 9 de 9	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/09/2026 21:44 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2026 14:05	FIRMADO 24/09/2026 14:05



DOCUMENTO Convenio: Exp:2025/9980 - Villanueva de la Serena CONVENIO RDEM 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ER2CB-2Y0XW-U613I Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2026 08:38 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2026 09:25	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846979 ER2CB-2Y0XW-U613I) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



**ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

Por la Diputación de Badajoz

LA PRESIDENTA
D^a. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO

La Secretaria General en Funciones
D^a. M.^a FERNANDA RUBIO CORTÉS

**Por el Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA
SERENA**

LA ALCALDESA
D^a. ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

El Secretario
D. BERNARDO GONZALO MATEO